

GUINEA ECUATORIAL: INFORME DE 2015 SOBRE LA LIBERTAD DE CULTO

Resumen

La constitución consagra la libertad de culto y prohíbe los partidos políticos basados en una afiliación religiosa. La ley también garantiza la libertad de culto y establece que no hay una religión nacional. No obstante, por decreto y en la práctica, el gobierno dio preferencia a la Iglesia católica romana y a la Iglesia reformada de Guinea Ecuatorial, los únicos grupos religiosos que no tienen la obligación de inscribirse, y las misas católicas fueron parte habitual de las principales funciones ceremoniales. En agosto, en Mongomo, según consta a pedido de la madre de la primera dama, se destruyó la Iglesia Santo en Cristo, una iglesia evangélica que servía a más de 100 fieles. La primera dama pagó por la construcción de una mezquita y el presidente, al asistir a su inauguración, ofreció un discurso en que hizo hincapié en la tolerancia religiosa. En octubre, el gobierno canceló los programas pagos de los domingos por la mañana en la radio nacional de dos grupos religiosos (uno evangélico, el otro presbiteriano). El gobierno otorgó una licencia a una estación de radio católica para comenzar sus operaciones de radiodifusión.

El clero católico objetó la celebración de servicios de una iglesia evangélica en un pueblo pequeño. El gobernador exigió que la iglesia evangélica obtuviera una prueba adicional de su inscripción para celebrar tales servicios.

Los funcionarios de la embajada de los Estados Unidos se reunieron con funcionarios gubernamentales y líderes religiosos para tratar el tema de la libertad de culto. Estos encuentros se centraron en la necesidad de promover la comprensión, la tolerancia y el respeto mutuos hacia todos los grupos religiosos.

Sección I. Demografía religiosa

El Gobierno de los Estados Unidos estima la población total en 741.000 (cifras de julio de 2015). Sin embargo, según el censo local de 2015 realizado en colaboración con las Naciones Unidas, la población total es de 1,2 millones. Si bien no hay estimaciones actuales, conforme a cifras anteriores, el 93% de la población es cristiana y más del 80% de la población es católica romana. Según consta, muchos cristianos también practican ciertos aspectos de religiones tradicionales indígenas. El 5% de la población practica únicamente las creencias religiosas indígenas. Los musulmanes, bahá'íes, profesantes de otras creencias

GUINEA ECUATORIAL

religiosas y ateos constituyen separadamente un pequeño porcentaje de la población. La población musulmana ha aumentado debido a la inmigración proveniente de África Occidental y Central, así como también de Oriente Medio.

Sección II. Situación del respeto del gobierno hacia la libertad religiosa

Marco legal

La constitución consagra la libertad de culto y prohíbe los partidos políticos basados en una afiliación religiosa. La ley también garantiza la libertad de culto y establece que no hay una religión nacional. La normativa establece una preferencia oficial por la Iglesia católica romana y la Iglesia reformada de Guinea Ecuatorial y describe a grandes rasgos los procedimientos para la inscripción de otros grupos religiosos.

Para inscribirse, los grupos religiosos a nivel congregacional deben presentar una solicitud por escrito al director general de culto en el Ministerio de Justicia, Culto e Instituciones Penitenciarias. El director general supervisa el cumplimiento de la ley y el trámite de inscripción. Por ley, una comisión compuesta por representantes de varias entidades del gobierno está designada para decidir sobre las solicitudes de inscripción. Sin embargo, la comisión está inactivada, dejando las decisiones al director general. Aquellos que deseen inscribirse deben suministrar información sobre el grupo y su membresía, y el ministerio puede realizar una inspección antes de tramitar la solicitud. La inscripción no es obligatoria para las iglesias católica y reformada. Algunos otros grupos religiosos de larga data, como los musulmanes o bahá'íes, solo deben inscribirse una vez, en tanto que puede exigirse a las denominaciones más recientes renovar su inscripción de manera periódica, a veces anualmente. Los grupos no inscritos pueden ser multados o clausurados. La ley exige un permiso para realizar proselitismo de casa en casa.

Un decreto del Ministerio de Justicia, Culto e Instituciones Penitenciarias dispone que toda actividad religiosa que se realice fuera de las horas comprendidas entre las seis de la mañana y las nueve de la noche o fuera de lugares de culto inscritos debe previamente obtener permiso del ministerio. El decreto prohíbe realizar actos religiosos o predicar dentro de viviendas privadas si participan personas que no viven allí. Exige que las autoridades o representantes religiosos extranjeros obtengan con anterioridad permiso del ministerio para participar en actividades religiosas. El decreto exime a la Iglesia católica.

GUINEA ECUATORIAL

La constitución consagra que las personas son libres de estudiar su religión en las escuelas y no pueden ser obligadas a estudiar otro credo. Las clases de religión católica son parte del plan de estudios de las escuelas públicas, pero con una nota de un líder de otro grupo religioso, tal instrucción puede reemplazarse con estudio religioso no católico o un recreo. La ley dispone que las personas tienen la libertad de cambiar de religión. Se permite a los cristianos que se convierten al Islam añadir nombres musulmanes a sus nombres cristianos en sus documentos oficiales.

Prácticas gubernamentales

Según líderes religiosos, el gobierno no hizo cumplir los requisitos de inscripción de manera uniforme. Afirmaron que el gobierno rara vez aplicó multas, pero anunció periódicamente que todo grupo religioso no inscrito estaba sujeto a multas o clausura y que debía inscribirse a la mayor brevedad.

En agosto, en Mongomo, según consta a solicitud de la madre de la primera dama, se destruyó la Iglesia Santo en Cristo, una iglesia evangélica que servía a más de 100 fieles. A la fecha, la iglesia no ha sido indemnizada.

A diferencia de años previos, el gobernador de Bioko Norte satisfizo la solicitud de la Federación de Iglesias Evangélicas de llevar a cabo una procesión de Pascua en Malabo, en la que participaron 4.000 personas. En un primer momento, la policía nacional intentó detener la procesión, pero cuando los líderes religiosos insistieron en que contaban con la autorización del gobernador, se permitió que se desarrollara el acto.

El gobierno autorizó a una estación de radio católica a iniciar sus actividades. En octubre, se informó a un grupo evangélico y uno presbiteriano, que transmitían sus programas los domingos por la mañana en espacios pagos, con un costo de 20.000 francos CFA (US \$33) por mes en la radio estatal nacional, que el ministro de información, prensa y radio había cancelado sus programas. Se permitió la continuación sin cargo de los programas semanales católico y musulmán en la radio nacional. Según consta, hasta fines de 2014, la radio nacional cobró 200.000 francos CFA (US \$332) por mes por la transmisión del programa musulmán.

Los grupos protestantes (entre ellos la Iglesia reformada, los adventistas del séptimo día, Asambleas de Dios, bautistas y evangélicos) contaban con escuelas

GUINEA ECUATORIAL

primarias y secundarias. Estas escuelas debían estar inscritas ante el gobierno y satisfacer los requisitos estándar del plan de estudios.

Si bien el gobierno generalmente autorizó a grupos religiosos a realizar cualquier actividad fuera de los lugares de culto, excepto en residencias privadas, usualmente se negó a conceder permisos fuera de las horas prescritas de las seis de la mañana a las nueve de la noche. Los grupos evangélicos siguieron realizando actividades fuera del horario prescrito. Las autoridades generalmente emitieron permisos para actividades de proselitismo. Según líderes religiosos, el proselitismo de casa en casa se realizó sin incidentes.

Para el inicio del año, se exigía a los misioneros evangélicos extranjeros obtener permisos de residencia para permanecer en el país. Los evangélicos informaron que el costo de los permisos era prohibitivo, lo que llevó a algunos misioneros a arriesgarse a enfrentar las consecuencias de no obtener o renovar tales permisos. Según consta, la policía local hizo cumplir el requisito con amenazas de deportación. Los permisos de residencia no fueron exigidos a misioneros católicos.

Las misas católicas fueron parte habitual de toda función ceremonial importante, como el Día Nacional (12 de octubre) y el Cumpleaños del Presidente (5 de junio). Según informes de la prensa extranjera, el gobierno estaba construyendo una residencia para el papa en Mongomo, con una capilla en su interior. Los líderes católicos se reunieron públicamente con funcionarios del gobierno y usualmente fueron los únicos líderes religiosos en hacerlo. A menudo, los líderes de las Iglesias católica y reformada gozaban de asientos preferenciales en actos oficiales.

Algunos no católicos que trabajaban para el gobierno siguieron informando que sus supervisores los instaron encarecidamente a participar en actividades religiosas en relación con sus cargos oficiales, incluida la asistencia a misas católicas.

El Presidente Teodoro Obiang creó una Oficina de Asuntos islámicos y árabes en octubre.

La primera dama, que es católica, financió una nueva mezquita que fue construida en Malabo. El presidente asistió a la inauguración y ofreció un discurso sobre la tolerancia religiosa.

GUINEA ECUATORIAL

Sección III. Situación del respeto mostrado por la sociedad hacia la libertad de culto

Según consta, una iglesia católica intentó evitar que pastores evangélicos celebraran servicios para una congregación evangélica en un pueblo pequeño y solicitaron la intervención del gobernador de Bioko Sur. Si bien la iglesia evangélica estaba inscrita a nivel nacional, el gobernador le exigió obtener del director general de culto una prueba específica de la autorización para celebrar servicios en dicho pueblo. La solicitud de la iglesia evangélica de una autorización para reunirse con la congregación seguía pendiente ante el director general.

Algunos líderes religiosos expresaron inquietud respecto de que, debido a la inactividad de la comisión designada para decidir sobre las solicitudes de inscripción, el gobierno estaba concediendo inscripciones con demasiada libertad, incluso a entidades sin una motivación religiosa auténtica.

Sección IV. Política del Gobierno de los Estados Unidos

Funcionarios de la embajada de los Estados Unidos se reunieron con el director general de culto para tratar la libertad de culto. Los funcionarios también se reunieron con obispos de la Iglesia católica, el imam de Malabo y pastores evangélicos para tratar la necesidad de promover la comprensión, tolerancia y respeto mutuos hacia todos los grupos religiosos, y especialmente para con los grupos religiosos minoritarios.